



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega memorial por la apoderada de la actora, solicitando se oficie a la entidad COLPENSIONES a fin de que los dineros descontados a la aquí ejecutada CLEMENTINA MURIEL VELASQUEZ, sean puestos a disposición de este despacho, teniendo en cuenta el embargo del remanente registrado por Juzgado Tercero Civil de Ejecución de Bucaramanga. Para proveer, Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADOS:	CLEMENTINA MURIEL VELÁSQUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 354
RADICADO:	680014103001-2015-00002-00
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD

Una vez revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio No 7081 de fecha (14) de Agosto de (2020), en el que se informa poner a disposición de este Despacho Judicial el remanente del embargo, se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la actora, ordenándose oficiar a COLPENSIONES, a fin de que los dineros retenidos a la señora CLEMENTINA MURIEL VELASQUEZ sean dejados a disposición de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario, sección depósitos judiciales de esta ciudad en la cuenta No 680012051101.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiése a COLPENSIONES, a fin de que los dineros retenidos a la aquí demandada, CLEMENTINA MURIEL VELASQUEZ sean dejados a disposición del proceso radicado con el Numero 680014103001-2015-00002-00, iniciado COOPSERP COLOMBIA y que cursa este estrado judicial, por intermedio del Banco Agrario sección depósitos judiciales, cuenta No. 680012051201.

SEGUNDO: Expídase el oficio por secretaria y remítase al correo electrónico de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 12**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **22 DE SEPTIEMBRE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc504eba3c07022932c281f3361acd4f673a767e6b13f58e9980925e31972d81

Documento generado en 16/09/2020 10:03:49 p.m.